Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del año 2017 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 12:00 DOCE HORAS del día Viernes 01 de Septiembre de 2017, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco., con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el Ing. Juan Carlos Montes Johnston, Presidente Municipal del Gobierno de Poncitlán, Jalisco, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Rubén Félix Flores Ramírez Contralor Municipal, con la finalidad de desahogar la DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

Sandra Nápoles

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
II. Revisión del Expediente número 546/2017 y 549/2017.
III. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Que se cumple con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el Ing. Juan Carlos Montes Johnston, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y el Lic. Rubén Félix Flores Ramírez, Contralor Municipal, declarándose así el quórum legal.

2.- Que el Segundo punto a tratar consiste en la Revisión de los expedientes número 546/2017 y 549/2017, por aprobación de Versión Pública del expediente 546/2017 y del expediente 549/2017 por confirmar inexistencia de la información. Que después de analizarlos y discutirlos se llega al siguiente punto de acuerdo:

POR LO QUE VE AL EXPEDIENTE 546/2017
Que el pasado 24 de Agosto de 2017 en la Unidad de Transparencia Municipal se recibió la solicitud de información derivada de la Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, en la cual solicita;

"Actualmente en cuanto a nivel de seguridad pública a nivel estatal y municipal con cuantos elementos contamos y cuantos vehículos se encuentran disponibles y cuantos están en servicio de reparación" **(Cita Textual)**

Ramón Corona No. 25 Ote. C.P. 45950, Poncitlán, Jalisco, Mexico Tel. 01 (33) 3911-7070
gobierno@poncitlan.gob.mx www.poncitlan.gob.mx

Analizando la respuesta, **CONFIRMAMOS** la respuesta en cuanto a la **RESERVA** de la información, debido a que solicitan información que es preventiva y estratégica en cuanto a las acciones que se realizan en el Departamento de Seguridad Pública y que aunque se llevan de manera ordinaria nos encontraríamos en el Supuesto que establece en Art. 17 fracción I, inciso a) que a la letra dice: **Es información reservada aquella que comprometa la seguridad del** Estado o del **municipio**, **la seguridad pública** estatal o **municipal** o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.

O bien el Art. 17 fracción I, inciso f) **Cause perjuicio grave a las actividades de prevención** y persecución de los delitos, o de la impartición de la justicia;

Procedemos a realizar la prueba de daño establecida en el Art. 18 de la citada Ley:

I.- La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley;

SI SE ENCUENTRA PREVISTA.

II.-La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

SI REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO.

III.-El daño o riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y

SI REPRESENTA UN RIESGO MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCERLA.

IV.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

SI SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y ES EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO.

Por lo anterior el comité acuerda, **CONFIRMAMOS** la respuesta en cuanto a la **RESERVA** de la información, debido a que solicitan información que es considerada como RESERVADA y se APRUEBA LA VERSION PUBLICA DE LA MISMA.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad. Obteniendo 3 votos de 3.

POR LO QUE VE AL EXPEDIENTE 549/2017
Consiste en analizar el expediente de solicitud de información pública derivada del Instituto de Información Estadística y Geografía, por lo cual toma la palabra la Secretario Técnico de este Comité de Transparencia. –C. Sandra Nápoles Aguilar quien dá lectura al expediente en revisión, en el que se menciona que el expediente 549/2017 es una solicitud realizada al Dpto. de Agua Potable que consiste en: "Necesito el catastro de drenaje de algunos estados del país, en este caso Jalisco y espero que pueda atender a mi solicitud para el desarrollo de mi proyecto que es diseñar un túnel emisor con fines académicos. Los planos de necesito deben estar en formato .DWG con las siguientes características: cuerpo

de agua, líneas de flujo, puntos de drenaje, cuenca y subcuencas, tubería principal." **(Cita textual)**

Se analiza la respuesta emitida por el Director del Departamento de Agua Potable, C. Jesús Méndez Castellanos y **se Confirma por Unanimidad la Inexistencia de la Información,** puesto que su respuesta, en la que manifiesta "solicita información con la que no contamos, ya que la administración pasada en el proceso de entrega recepción no dejó formatos, reportes o algo en lo que nos pudiéramos apoyar para dar respuesta a su solicitud. Este gobiernos está trabajando para elaborar un proyecto que nos deje la mayor información referente a este tema" (Cita Textual)

Por lo que se hace entrega en copia simple de los expedientes 546/2017 y 549/2017 al Contralor Municipal para que realice los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso correspondan. Así mismo se EXHORTA al Departamento de Agua Potable, se realicen las gestiones necesarias en la medida de lo posible que en su caso correspondan a fin de que se REPONGAN los documentos que contengan la Información solicitada.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad. Obteniendo 3 votos de 3.

Toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Juan Carlos Montes Johnston quien pregunta si existe algún asunto más a tratar a lo que los integrantes responden que no por lo que se declara clausurada la presente Sesión a las 13:00 trece horas del día 01 de Septiembre de 2017. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.

Por lo que habiéndose desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión siendo las 13:00 trece horas del día 01 de Septiembre de 2017, firmando quienes en ella intervinieron.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PONCITLAN, JAL.

C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON

PRESIDENTE MUNICIPAL Y

2015 - 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sandra Nápoles

C. SANDRA NÁPOLES AGUILAR

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

PONCITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
Gobierno Abierto y Transparente
2015 - 2018

GOBIERNO MUNICIPAL PONCITLÁN, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA
2015 - 2018

C. RUBÉN FÉLIX FLORES RAMIREZ

CONTRALOR MUNICIPAL Y FUNCIONES DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.